

**Art. 7 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP**  
**d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones**

No.	Denominación del servicio	Descripción del servicio	Cómo acceder al servicio (Se describe el detalle del proceso que debe seguir la o el ciudadano para la obtención del servicio).	Requisitos para la obtención del servicio (Se deberá listar los requisitos que exige la obtención del servicio y donde se obtienen)	Procedimiento interno que sigue el servicio	Horario de atención al público (Detallar los días de la semana y horarios)	Costo	Tiempo estimado de respuesta (Horas, Días, Semanas)	Tipo de beneficiarios o usuarios del servicio (Describir si es para ciudadanía en general, personas naturales, personas jurídicas, ONG, Personal Médico)	Oficinas y dependencias que ofrecen el servicio	Dirección y teléfono de la oficina y dependencia que ofrece el servicio (link para direccionar a la página de inicio del sitio web y/o descripción manual)	Tipos de canales disponibles de atención presencial (Detallar si es por ventanilla, oficina, brigada, página web, correo electrónico, chat en línea, contact center, call center, teléfono institucional)	Servicio Automatizado (Sí/No)	Link para descargar el formulario de servicios	Link para el servicio por internet (on line)	Número de ciudadanos/ciudadanas que accedieron al servicio en el último período (mensual)	Número de ciudadanos/ciudadadas que accedieron al servicio acumulativo	Porcentaje de satisfacción sobre el uso del servicio
1	Solicitud de Acceso a la Información Pública	Facilitar el derecho de acceso a la información pública, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública - LOTAIP.	Las solicitudes se receptoran por escrito.	Llenar la solicitud de acceso a la información pública.	Ingresar la solicitud por escrito a la Comisión, para la Secretaría de la Comisión, la misma despachará el requerimiento y se notifica al solicitante para que retira la información solicitada.	08:30 a 17:00	Gratis	10 días	Ciudadanía en general	Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa [Centro de Eventos Bicentenario]	Av. Amazonas N79-39 y Av. de la Prensa [Centro de Eventos Bicentenario]	La solicitud de acceso a la información pública se le debe registrar por la ventanilla de recepción de documentos de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico	No	<a href="#">FORMULARIO</a>	"NO APlica", NO DISPONEMOS EN LINEA.	3	3	100%
2	Emisión del Registro Turístico a establecimientos del Distrito Metropolitano de Quito	El registro de turismo del Distrito Metropolitano De Quito, es el instrumento público en el que se encuentran inscritas todas las personas naturales o jurídicas que realizan actividad de las actividades previstas en la legislación de turismo. Le corresponde mantener el Registro de Turismo del Distrito Metropolitano de Quito a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico, y por ende este organismo es el encargado de emitir el que corresponde a la municipalidad, en virtud de los convenios de transferencia suscritos entre el MINITUR y la municipalidad. Los establecimientos que inicien las actividades económicas en las Zonas Especiales Turísticas De La Mariscal y Centro Histórico deberán cumplir con el cumplimiento de las reglas técnicas aprobadas mediante resolución N° A0012, el 24 de octubre de 2014	1.- Entrar la solicitud de registro turístico en las oficinas de Quito Turismo 2.- Entrar la documentación completa junto al formulario de registro turístico 3.- Retirar el Registro Turístico en oficio (8) días	<b>REQUISITOS GENERALES:</b> 1. Copia certificada de la escritura de la constitución de la persona jurídica, aumento de capital o reforma de estatutos (solo para personas jurídicas). 2. Numeramiento del representante legal debidamente inscrito en el registro mercantil (solo para personas jurídicas). 3. Copia o color de cédula de identidad y pasaporte (solo para personas naturales). 4. Copia o color de Registro Único de Contribuyentes (RUC). 5. Inventario valorado de maquinaria, muebles, inventario y equipo usado del establecimiento que debe estar firmado por el propietario y/o representante legal del establecimiento. 6.- Formulario de declaración de activos fijos de acuerdo a lo establecido en la ventanilla de oficio turístico. 7.- Copia del certificado de búsqueda fonética para la firma de la Generalente de Quito Turismo, si se otorga Acta de Conformidad al establecimiento por parte del Técnico de Calidad. 8.- Copia del formulario de ingreso para la obtención de la Licencia Única de Actividades de Gestión Turística (LUAT)  Dependiendo de la actividad Económica Turística que deseas ejercer el Administrador aplicara el formulario de solicitud respectiva, que se encuentran en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión de Destino Turístico Quito - Turismo.  <b>Información adicional:</b> 1.- Una vez ingresada la documentación, se realiza el proceso de verificación del establecimiento a través de los técnicos de calidad de Quito Turismo.	08:30 a 17:00	Gratis	15 días	Personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades turísticas en el Distrito Metropolitano de Quito	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Parque Bicentenario y en la Administración Especial Turística La Mariscal	<a href="http://www.quito-turismo.gob.ec">www.quito-turismo.gob.ec</a>	Página web y oficina de Quito Turismo	No	<a href="#">SOLICITUD DE REGISTRO TURÍSTICO GENERAL</a> <a href="#">SOLICITUD DE REGISTRO DE TRANSPORTES TURÍSTICOS</a> <a href="#">SOLICITUD DEL REGISTRO DE ACTIVACIÓN E INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA</a>	"NO APlica", NO DISPONEMOS EN LINEA	660	660	98,94%	
3	Asistencia Técnica y Verificación de Cumplimiento de Normativa Técnica	La LUAT es el acto administrativo único con el que el Municipio Del Distrito Metropolitano De Quito autoriza a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho privado o público que ejerzan actividades turísticas en la finalidad de turismo, comercio, industrias y/o servicios en establecimientos ubicados en el distrito metropolitano de Quito. Las actividades turísticas deberán cumplir con la autorización de Quito Turismo como un componente del proceso de ejecución de la ley, tal como lo establece la ordenanza municipal N° 308. Adicional a lo establecido en la mencionada resolución, N° A0012, se aprueban los planes de gestión y reglas técnicas de las Zonas Especiales Turísticas De La Mariscal y Centro Histórico, los establecimientos que se ubican geográficamente en estas áreas deberán cumplir con estas reglas para su funcionamiento.	1. Ingreso de trámite de licenciamiento del año en curso 2. Accesibilidad a instalaciones por parte de los administrados y/o propietarios de los establecimientos a los técnicos del área	1. Revisión en sistema de Catálogo de inspecciones asignadas para componente turismo. 2. Actualizar ruta de inspección 3. Ejecutar la inspección y elaborar el levantamiento de Acta de verificación de la Normativa Turística 3.1. ACTA DE CONFORMIDAD 3.2. ACTA DE ADVERTENCIA 3.3. ACTA DE INFRACTION - ELABORACION DE INFORME PARA ENVIO A AMCI 3.4. ACTA DE INCUMPLIMIENTO DE INSPECCIONES 4. Elaboración de informe de establecimientos que han cumplido normativa técnica para desbloqueo. 5. Elaboración de informe de establecimientos que han incumplido normativa técnica para desbloqueo.	8:30 a 17:00	Gratis	45 días	Ciudadanía con ingreso de trámite de licenciamiento	Atención personalizada en las oficinas de Quito Turismo, ubicadas en el Parque Bicentenario y en la Administración Especial Turística La Mariscal	<a href="http://www.quito-turismo.gob.ec">www.quito-turismo.gob.ec</a>	Página web y oficina de Quito Turismo	No	<a href="#">SOLICITUD DE ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO DE ACTIVACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS</a>	"NO APlica", NO DISPONEMOS EN LINEA	118	118	63,56%	

Para ser llenado por las Instituciones que disponen de Portal de Trámites Ciudadanos (PTC)

"NO APlica" Quito Turismo no se encuentra registrado en el portal de Trámites Ciudadanos

31/01/2019

FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	MENSUAL
PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN:	
UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d:	DIRECCIÓN DE CALIDAD MONICA DEL VALLE
RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL d:	<a href="http://www.quito-turismo.gob.ec">www.quito-turismo.gob.ec</a>
CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	(02) 2993 300 EXTENSIÓN 1032
NÚMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN:	